

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Cód. 7101181).

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Clece, S.A. (Cód. 7101181), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de septiembre de 2008, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de mayo de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acta de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Acta de Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta de Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

En Sevilla, siendo las 10,30 horas del día 28 de julio de 2008, se reúnen en la sede de UGT-Andalucía las partes integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Clece, S.A., en los centros de trabajo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), anteriormente denominada Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

En representación de la empresa Clece, S.A., asiste: Francisco Sánchez Ortiz.

En representación de la parte social asisten:

- Javier Franco Luque.
- Sonia López Buzón.
- José Manuel Merón Pérez.
- Manuel Romero García.

El objeto de la presente reunión es dejar establecidas las tablas salariales de aplicación en el Convenio Colectivo citado para el segundo semestre del presente año 2008, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2 del propio Convenio.

Vista la tabla salarial aplicable durante el primer semestre del presente año y lo dispuesto en el artículo anteriormente mencionado, ambas partes acuerdan establecer dentro del vigente convenio como tabla salarial para el segundo semestre del año 2008, la siguiente:

TABLA SALARIAL EN VIGOR A PARTIR DEL 1.7.2008

CONCEPTO	IMPORTE A 1.7.2008 (incremento de un 10% con respecto al de 1.1.2008)
SALARIO BASE OFICIAL 1º MANTENIMIENTO PORTUARIO	814,15 €/mes
SALARIO BASE OPERADOR/A CENTRO CONTROL	843,16 €/mes
PLUS DE TRANSPORTE	104,84 €/mes
PLUS DE VESTUARIO	29,57 €/mes
PLUS DE NOCTURNIDAD 25%	10,29 €/noche
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS	2,03 €/hora
PREMIO ASISTENCIA	98,61 €/año
HORA EXTRA	8,06 €/hora
KILOMETRAJE	0,25 €/km
COMIDA O CENA	11,36 € por comida o cena

Los conceptos salariales fijos siguientes serán de 15 pagas al año:

	C. Control	Oficial 1ª Portuario
- Salario Base	843,16 €	814,15 €
- Plus transporte	104,84 €	104,84 €
- Plus vestuario	29,57 €	29,57 €
TOTAL	977,57 €	948,56 €

En prueba de conformidad, y siendo las 11,30 horas del día indicado, se firma la presente por todas las partes, autorizándose expresamente al representante de la empresa (Francisco Sánchez Ortiz) para que proceda al registro ante la autoridad laboral competente de la presente Acta.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 78/08, interpuesto por doña María Isabel Mateos Grondona, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 15 de octubre de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 78/08, interpuesto por doña María Isabel Mateos Grondona contra la Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Enfermería y las especialidades de Técnico Especialistas que se citan y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.